



# PAGO A PROVEEDORES POR TRANSFERENCIA BANCARIA AL BROU

DIVISIÓN CONTADURÍA  
Departamento Presupuesto

Numero Proveedor

## DATOS PROVEEDOR

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE FANTASÍA:

GIRO / PROFESION:

R. U. T. :

NATURALEZA JURÍDICA:

DOMICILIO CONSTITUIDO:

TELÉFONOS

Correo electrónico

PÁGINA WEB

FAX

APORTES

SI

NO

TRIBUTOS

SI

NO

CAJA PROFESIONAL

BPS

FDO. SOLIDARIDAD

I.R.P.F.

I.R.A.E.

I.R.N.R.

I.V.A.

## SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

BROU

SUCURSAL

NÚMERO DE CUENTA

TIPO

CTA. CORRIENTE

CTA. DE AHORRO

TITULAR/ES DE LA CUENTA

RESPONSABLES LEGALES Y HABILITADOS AL COBRO

CÉDULA IDENTIDAD

	RESPONSABLES LEGALES Y HABILITADOS AL COBRO	CÉDULA IDENTIDAD
1		
2		
3		
4		
5		

1°) El firmante (proveedor) es responsable de los datos incluidos en el formulario de incorporación al “Sistema de pago a proveedores por transferencia bancaria al BROU” y exonera a la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) respecto de cualquier error en la información proporcionada.

2°) Se obliga a comunicar por escrito ante el Departamento de Presupuesto de la ANV cualquier cambio en la información proporcionada. Los cambios se tendrán por notificados y operados efectivamente 10 días hábiles luego de comunicados.

3°) El firmante (proveedor) reconoce como prueba fehaciente del pago realizado a su favor por la ANV el comprobante de transferencia bancaria, depósito en cuenta o asiento contable de la transferencia o depósito.

4°) El firmante (proveedor) se obliga a la presentación y/o exhibición ante la ANV de toda documentación que éste le requiera a los efectos de realizar los pagos respectivos.

5°) El firmante (proveedor) reconoce expresamente que el sistema de pago podrá ser elegido siempre y en todo caso por la ANV, y en caso de modificación del mismo admite desde ya, las nuevas condiciones que se fijen, las que deberán ser notificadas por la ANV con un plazo de 10 días hábiles con anterioridad a la efectiva aplicación de las mismas.

6°) De existir comisiones y/o aranceles de cualquier naturaleza aplicadas por las empresas designadas por el firmante (proveedor) para efectuar los depósitos y/o transferencias, las mismas serán de su cuenta y orden.

7°) Si una vez efectuado el depósito y/o transferencia existiere impedimento de cualquier naturaleza para efectuar su cobro por el firmante, se exonera a la ANV de cualquier responsabilidad, teniendo por bien efectuado el pago respectivo.

EL FIRMANTE CONOCE EN TODOS SUS TÉRMINOS Y ACEPTA LAS CLÁUSULAS QUE REGULAN EL SISTEMA DE PAGO A PROVEEDORES POR TRANSFERENCIA BANCARIA, LAS QUE LE FUERON EXPLICADAS EN SU TOTALIDAD.-

FIRMA TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL O AUTORIZADO:

División Contaduría  
Departamento Presupuesto

Recibido en la fecha.

d	m	a